TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez
Pereira, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)
Expediente No. 66088318900120190011301

Proceso: Acción Popular
Demandante: Javier Elías Arias Idárraga
Demandado: Banco de Bogotá de Belén de Umbría

Del estudio preliminar que se realiza al presente asunto, encuentra la Sala que no es posible en este momento proceder al trámite que fuere de rigor, ya que con vista en el plenario, se torna indispensable:

1. Solicitar del juzgado de primer grado se sirva dejar plena constancia en el expediente de la forma y fecha que acredite la información del auto admisorio de la demanda a los miembros de la comunidad.

2. Deberá de igual manera insertarse constancia de la notificación del fallo a las partes, como quiera que no existe evidencia alguna en ese sentido, lo cual se torna necesario, entre otras cosas, para verificar la oportunidad de impugnación, y verificar la garantía de defensa al no recurrente.

3. Del mismo modo, deberá el juzgado, previa concesión del recurso elevado, resolver sobre las peticiones de adición y aclaración de la sentencia, y sobre lo relacionado con petición de pruebas luego de pronunciado el fallo de primer grado, mediante escrito radicado el 9 de diciembre último[1].

[1] Cuaderno Primera Instancia, Archivo PDF 7, folio 8 digital

Por tanto, se torna indispensable, disponer la devolución del presente expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría, para que se provea sobre el particular.

Por secretaría, óbrese de conformidad y realícense las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Magistrada,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
20-04-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO